



Ciudad de México, 23 de marzo de 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, **MARCELA FUENTE CASTILLO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100 y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, A ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO ÚNICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Lo anterior, al tenor de la siguientes:

Plaza de la Constitución No. 7,
Quinto piso oficina 511,
Col. Centro Histórico
Tel. 555130 190 Ext. 2518
marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho a una vida libre de violencia para las mujeres tiene como base diversos instrumentos internacionales, entre otros, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la cual conceptualiza la violencia contra las mujeres; estipula la existencia de los tipos de violencia; establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y exhorta a los Estados a condenar todas las formas de violencia contra la mujer, así como adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

De igual manera, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, exhorta a los Estados a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad y garantizar, por conducto de los tribunales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

SEGUNDA. En la actualidad se cuenta con un marco jurídico nacional robusto en materia de atención a las violencias, al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de las autoridades en todos los ámbitos, de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos estipulados en la misma y en los tratados internacionales, entre los que se establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

En ese mismo sentido, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece medidas generales de atención y prevención de las violencias; asimismo, el Código Nacional de Procedimientos Penales; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de Víctimas contienen medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia. Por su parte, las normas oficiales mexicanas, **NOM-046-SSA2-2005**¹ y **NOM-004-SSA3-2012**² establecen criterios para la atención y prevención de la violencia familiar y sexual contra las mujeres y dispone los criterios que se deben tomar en cuenta en la elaboración del expediente clínico.

¹ <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>

² <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629875/NOM-004-SSA3-EXPEDIENTE-CLINICO.pdf>

Tomando como base la regulación nacional, la Ciudad de México cuenta con legislación para prevenir, sancionar y atender las violencias, entre otras, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual establece los tipos, modalidades y ámbitos en que se presentan las violencias contra las mujeres, observando al ámbito escolar como uno de los espacios en los que se presenta la violencia.

TERCERA. En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2021, arrojó entre sus resultados que el ámbito donde las mujeres experimentaron más violencia a lo largo de su vida es el comunitario con un 45.6 % de las personas encuestadas; seguida del ámbito escolar con un 32.3 %, y el ámbito laboral con 27.9 %³.

Lo anterior es relevante, porque, en los últimos años a nivel nacional, se han presentado diversos actos de violencia de género en las instituciones públicas y privadas de educación superior del país, motivo por el que dichas instituciones han diseñado e institucionalizado Protocolos de Prevención y Atención a las Violencias.

Asimismo, se han realizado esfuerzos por compartir estas experiencias, es el caso del Consejo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), que aprobó en 2017, la creación de la Red de Instituciones de Educación Superior, Caminos para la Igualdad de Género. Dicha Red se integra con 52 instituciones de educación superior públicas y privadas a nivel nacional, con el objetivo de compartir las experiencias en materia de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las instituciones educativas de educación superior⁴.

CUARTA. El 10 de marzo de 2023, diversos medios de comunicación informaron sobre el paro indefinido del estudiantado en las 5 Unidades que conforman la Universidad Autónoma Metropolitana: Azcapotzalco; Cuajimalpa; Iztapalapa; Lerma, y Xochimilco, el motivo, la solidaridad y respuesta al paro iniciado el 9 de marzo en la Unidad Cuajimalpa, por la presunta violación de una estudiante por parte de un compañero (*ambos integrantes de la comunidad estudiantil de la Unidad Cuajimalpa*) y un

³ Véase: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#Ambitos>

⁴ Véase: <https://wp.ucol.mx/renies/>

procedimiento con presuntas inconsistencias, ya sea por acción u omisión de la institución educativa, que derivó en una resolución con repercusiones para la víctima⁵.

QUINTA. El 11 de marzo de 2023, mediante un comunicado publicado⁶ en su página oficial, la Unidad Cuajimalpa de la Universidad Autónoma Metropolitana, dio respuesta al pliego petitorio presentado por la comunidad estudiantil el 9 de marzo, integrado por 13 puntos, entre las que destacan:

1. Reconsiderar e investigar las tres últimas resoluciones de la comisión de faltas de CSH.

Respuesta: El director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades ya solicitó desde el 9 de marzo por la tarde, al Abogado General de la Universidad, una opinión jurídica, no solamente sobre el caso referido, sino sobre otros dos casos incluidos en los dictámenes 03.22, 01.23 y 02.23, resueltos en los acuerdos DCSH.CD.02.228.23, DCSH.CD.02.230.23 y DCSH.CD.02.231.23, emitidos por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades.

2. Reestructuración de los órganos colegiados para que las comisiones que se encargan de analizar las faltas del alumnado tengan que incluir al menos un experto.

Respuesta: Los consejos divisionales de CCD, CNI y CSH se renovararán en el transcurso de las próximas semanas, una vez que las comunidades hayan elegido a los representantes del alumnado y del personal académico.

3. Reestructuración de la unidad de género.

Respuesta: Se establece el compromiso de incluir, en la próxima sesión del Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa (*en aproximadamente dos semanas*), un punto para analizar el funcionamiento actual y proponer una reestructuración de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género.

⁵ Véase: <https://politica.expansion.mx/mexico/2023/03/11/uam-paro-protesta-agresion-sexual-cuajimalpa> y <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/3/11/uam-se-va-paro-por-abuso-sexual-contra-estudiante-del-plantel-cuajimalpa-303493.html>

⁶ <https://www.cua.uam.mx/news/aviso-uam/a-la-comunidad-de-la-unidad-cuajimalpa-11-03-2023>

4. Cursos obligatorios de perspectiva de género.

Respuesta: Como se señala en el punto 2, tras la conformación de las comisiones del Consejo Divisional, se impartirán cursos para todos los integrantes de dichos órganos colegiados; asimismo, se abrirán más espacios para que el alumnado y el personal académico y administrativo se actualicen en materia de perspectiva de género.

5. Homogeneizar los protocolos de equidad y género.

Respuesta: En este momento se encuentra en elaboración una propuesta de protocolo único para la atención de casos de violencia de género, aplicable en las cinco unidades de la Universidad Autónoma Metropolitana.

En ese mismo sentido, la Rectoría General, a través del área de Comunicación Social de dicha institución educativa, publicó en su página oficial el 13 de marzo de 2023, un comunicado en el que establece que se está trabajando para robustecer los protocolos y cumplir con las demandas del estudiantado⁷.

SEXTA. Mediante el Boletín de Comunicación Social número 554⁸, del 22 de septiembre de 2022, la Universidad Autónoma Metropolitana, informó a la comunidad estudiantil que la maestra Alicia Saldívar Garduño, defensora adjunta de los derechos universitarios de la Casa Abierta al Tiempo, participó en el “VI Encuentro de discusión y análisis de estrategias de intervención a la violencia por motivos de género” celebrado en la Unidad Xochimilco.

En dicho encuentro, la maestra expuso la pertinencia de un Protocolo Único de Violencia de Género, armonizado a partir de los cinco protocolos que existen por cada unidad, tomando en cuenta las especificidades que existen en cada una de estas sedes.

⁷ Véase: https://www.comunicacionsocial.uam.mx/comunicados/unidades_uam/rectoria-general/comunicado13_marzo.png

⁸ <https://www.comunicacionsocial.uam.mx/boletinesuam/554-22.html>

Refirió que, en el año 2021, se llevó a cabo una “Primera Encuesta de Violencia por Razones de Género en la UAM”⁹ con el objetivo de sondear en la comunidad universitaria, el conocimiento que se tiene de los protocolos.

Entre otros datos, a decir de la académica, la encuesta arrojó que, de las 2,041 personas encuestadas, 36.1 % dijo conocer los protocolos para prevenir y atender la violencia por razones de género en la universidad; en tanto que, 31.1 % consideró que estas herramientas han contribuido a que la colectividad conozca las rutas y los mecanismos de atención.

En ese sentido, por sede, la Unidad de Azcapotzalco reportó los porcentajes más bajos de noción de los protocolos, y la Unidad Lerma destacó con los porcentajes más altos de conocimiento de estos instrumentos.

Asimismo, al considerar los tres sectores a los que atienden los protocolos que componen la comunidad de la UAM: alumnado; personal administrativo, y académico, de acuerdo con la maestra “*resulta muy interesante que es el estudiantado el que tiene menos conocimiento en los tres aspectos evaluados*”, mientras que los otros dos se aproximan 50 %, cada uno, aunque de los docentes sólo tres de cada diez conocen a la representante de la unidad de atención¹⁰.

Lo anterior se debe tomar en consideración y relacionarlo con la problemática actual de dicha Universidad, pues la solicitud de las estudiantes universitarias con relación a la homogeneización de los protocolos data de septiembre de 2022 que, de acuerdo con el citado Boletín 554, era considerado pertinente por las autoridades universitarias, por lo que es posible trabajar, en un tiempo prudente, en la armonización de los 5 protocolos que existen y concatenarlo con la legislación universitaria.

SÉPTIMA. Ante el paro de actividades en las 5 Unidades que conforman la Universidad Autónoma Metropolitana, es importante que las autoridades universitarias, consideren:

⁹ Se hace referencia a la “Encuesta acerca de la violencia por razones de género y discriminación”, cuyo informe puede consultarse en el siguiente enlace: <https://defensoria.uam.mx/wp-content/uploads/2022/07/PRIMER-INFORME-SOBRE-VIOLENCIA-FINAL.pdf>

¹⁰ Véase: <https://www.comunicacionsocial.uam.mx/boletinesuam/554-22.html>

1. Asumir las áreas de oportunidad institucional que se presentan derivadas del conflicto;
2. Armonizar los 5 Protocolos con los que se cuenta y generar un Protocolo Único, pues desde septiembre de 2022, la Universidad lo considera pertinente, además de ser una de las demandas de las estudiantes convocantes al paro;
3. Informar al estudiantado las medidas o acciones que derivado del conflicto se llevarán a cabo, y
4. Privilegiar, en todo momento, la obligación constitucional de las instituciones de educación superior de prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias por razones de género, con apego irrestricto al derecho de las estudiantes a convivir en espacios educativos libres de violencias.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

RESOLUTIVO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Rectoría General de la Universidad Autónoma Metropolitana a que, por su conducto, a través de las rectorías de las 5 Unidades que conforman la institución, coordine acciones para armonizar los 5 Protocolos de Prevención y Atención a las Violencias de Género y se genere un Protocolo Único, concordado con la legislación universitaria, tomando en cuenta las especificidades de cada sede o unidad.

Al respecto, se sugiere que dicho Protocolo contenga por lo menos:

1. Objeto;
2. Sujetos;
3. Marco conceptual;

4. Medidas o acciones de prevención con autoridades responsables (*especializadas en perspectiva de género*);
5. Procedimiento;
6. Autoridades responsables de la atención (*especializados en perspectiva de género*) y entre dichas autoridades, se cuente con una persona profesional del derecho y de la psicología;
7. Derechos y obligaciones de las partes;
8. Medidas precautorias;
9. Medidas de protección, y
10. Sanción.

ATENTAMENTE



DIP. MARCELA FUENTE CASTILLO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 23 días de marzo de 2023